



Bellavista, 20 de abril del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de abril del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°050-2023-DFIPA  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°0314-2023-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 19 de abril del 2023, con REGISTRO SGD N°2038814, y la CARTA S/N del MSc ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNANDEZ donde presenta su RENUNCIA al cargo mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la designación de la Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO, como Directora del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 20 de abril al 30 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 30° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el proceso de Acreditación de la Calidad Educativa en el ámbito universitario es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de Normas y Procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo;

Que, el Art. 12, inciso 12.2° del Estatuto UNAC aprobado mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU-UNAC, precisa que uno de los principios que rigen a la Universidad es el mejoramiento continuo de la Calidad Académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, el Art. 23° del citado Estatuto señala que la acreditación en la universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, el Art. 26° del mencionado Estatuto establece que el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales y de los Comités de calidad académica y acreditación. Los procesos señalados tienen el asesoramiento y supervisión de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, el Art. 39, inciso 39.4 del Estatuto precisa que la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, es un Órgano de Apoyo Académico de la Facultad;

Que, el Art. 243° del ROF de la UNAC, indican que la oficina de Calidad Académica y Acreditación se encarga de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de acreditación, así como los Sistemas de Evaluación y de Gestión de la Calidad de la Facultad;

Que, mediante la Resolución del Consejo de Facultad N° 0318 -2015-CFIPA de fecha 10 de noviembre del 2015, se acordó la adecuación de la estructura orgánica de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al nuevo Estatuto UNAC aprobado mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 02-2015-AE-UNAC, implementándose la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante Resolución N°005V-2023-DFIPA de fecha 03 de enero de 2023 se designó, con eficacia anticipada, al docente Principal a Dedicación Exclusiva **M Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ**, como Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 03 de enero al 30 de diciembre de 2023;

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando el actual Director del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Director del Comité de Calidad Académica y Acreditación a la Dra. **MARY DORYS BELLODAS HURTADO**, a partir del 18 de abril al 30 de diciembre de 2023;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187°, inciso 187.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° DESIGNAR, con eficacia anticipada**, a la docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva Dra. **MARY DORYS BELLODAS HURTADO**, como **DIRECTOR DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 18 de abril al 30 de diciembre de 2023.
- 2° AGRADECER**, al docente **MSc. ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNANDEZ**, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como **DIRECTOR** del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, desde el 07 de enero del 2021 al 18 de abril de 2023.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, OCAA, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

**Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**